



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 367-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 20 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1351-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 16 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 033-2023/UNDC/PROYECTO002, de fecha 10 de octubre de 2023 el Mg. Juan Saldivar Villarroel, su calidad de Coordinador General del Proyecto Contrato N° 002-2023 "Resolviendo Problemas de Cañete y el Perú", solicita fondos por encargo interno para ejecución de la actividad de campo del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN N° 002-2023, por un monto total de S/ 1 680.00 soles.

Que, mediante OFICIO N° 1155-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 10 de octubre de 2023 el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo en su calidad de Vicepresidente de Investigación de la UNDC, solicita continuar con el trámite de encargo interno, por el monto de S/ 1,680.00 soles a favor del Mg. Juan Saldivar Villarroel - Coordinador General del Proyecto de Investigación N°002-2023.

Que, mediante INFORME N° 1351-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA de fecha 16 de octubre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el monto S/ 1,680.00 soles a nombre del MG. JUAN SALDIVAR VILLARROEL para cubrir los gastos que demanden la ejecución de la actividad de campo para proyecto de investigación N° 002-2023; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 367-2023-DGA-UNDC

utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante INFORME N° 626-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 19 de octubre de 2023 el Lic. Juan Carlos Huamán Aguado, en su calidad de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para gestionar el encargo interno para la ejecución de la actividad de campo del Equipo de Investigación N° 002- 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	Actividad Operativa Institucional/ACTIVIDAD PRESEUPUESTAL	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Asignación
0022	5-R	2	4	Proyectos de Investigación N° 002	Informes técnicos	1	2.3.21.21	720
							2.3.21.22	960
TOTAL								1,680

Que, mediante INFORME N° 821 -2023/OPP/UNDC, de fecha 20 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento remite la asignación presupuestal para gestionar el encargo interno por el importe de S/ 1,680.00 soles para la ejecución de la actividad de campo del Equipo de Investigación del Proyecto N° 002-2023, a requerimiento de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 367-2023-DGA-UNDC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
5-R	0022	2.3.21.21	S/ 720.00	0001428
		2.3.21.22	S/ 960.00	

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **JUAN SALDIVAR VILLARROEL**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 1,680.00 soles para los gastos que demanden la ejecución de la actividad de campo para Proyecto de Investigación N° 002-2023 denominado: "Teledetección de la desertificación y la degradación del suelo en el Valle de Cañete (2000-2023)", actividad que se realizará del 20 al 27 de octubre de 2023, de acuerdo a los detalles del INFORME N° 033-2023/UNDC/PROYECTO002, suscrito por el Coordinador General del Proyecto, según Contrato N° 002-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA
Directora General de Administración